

SENTENCIA 185/2007 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº
51 DE MADRID DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2007.

SENTENCIA DESESTIMATORIA CONTRA UN HOSPITAL PRIVADO DE MADRID QUE RECLAMABA AL PACIENTE EL IMPORTE DE UNA PRÓTESIS CARDIACA SIN HABERLE COMUNICADO PREVIAMENTE QUE NO LA CUBRÍA SU SEGURO.

“SEGUNDO: Queda acreditado, que el demandado venía siendo examinado en el Hospital de algún padecimiento relativo al corazón y que en fecha 16 de septiembre se practicó una prueba consistente en “ecocardiograma Transesofágico, habiéndosele prescrito después otra prueba denominada “ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO”, al realizar el día 4 de noviembre.

En ningún momento se informó ni se convino con ningún médico ni con el hospital, que además de ese estudio se procedería a realizar implante alguno.

Pretende cobrarse del demandado por un presunto implante, cuya exacta realidad tampoco queda acreditada ya que no se aporta historia médica alguna, que se dice le fue colocado al practicarse la prueba prescrita.

Habiendo quedado acreditado que no fue concertada o pactada por el demandado la prestación a que se refieren las presentes actuaciones, y no habiéndose acreditado la necesidad de la misma y el necesario consentimiento del aquel, procede la desestimación de la pretensión de la actora. (...)”

FALLO

Debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales en nombre y representación de la Mercantil ..., contra D. ..., y en su consecuencia debo absolver y absuelvo a dicho demandado de las peticiones deducidas en su contra, y todo ello con expresa imposición en cuanto a las costas causadas en esta instancia, a la actora. (...)

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, de la que se llevará testimonio a los Autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.”

